



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 018-2020-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día jueves 25 de febrero del 2020, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Pedido N° 003-2020-GOREMAD-CR/FPS, suscrito por la consejera regional Dra. Fátima PIZANGO SALAZAR, solicita al Pleno que mediante Acuerdo de Consejo Regional se remita al Ejecutivo Regional la propuesta de Designación del nuevo Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios, previa presentación, evaluación y aprobación de los expedientes de postulación a dicho cargo. Asimismo, mediante carta S/N de fecha 18 de febrero del 2020 dirigido a la Dra. Fátima Pizango Salazar el Abogado Enrique Muñoz Paredes comunica que desiste de la ELECCION como Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios además solicita sea haga de conocimiento a los demás miembros del Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-RMDD/CR, el Secretario Técnico, órgano encargado de prestar el servicio administrativo, será "propuesto por el Consejo Regional", siendo por ello conveniente evaluar o seleccionar las propuestas que se presenten ante el Pleno, teniendo en consideración así mismo la renuncia voluntaria e irrevocable al cargo del Abog. Jesús Leoncio CHAVEZ ARDILES. Que venía cumpliendo en el puesto y funciones de la Plaza





**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



N° 059, Director de Sistema Administrativo II Nivel F-4, del Consejo Regional de Madre de Dios.

Que, las funciones, condiciones y requisitos para desempeñar el cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios, se encuentran definidos por el precitado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 8 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios aprobado con Ordenanza Regional N° 014-2013-RMDD/CR de fecha 05 de abril del 2013, vigente. En tal virtud, quienes postulan a dicho cargo deberán acreditar amplia experiencia en el manejo de sistemas administrativos y labor administrativa no menor de cinco (05) años, además de tener la profesión de abogado colegiado y habilitado.

Que, estando a la documentación presentada y anexada al Pedido, se ha meritado el Currículum Vitae presentado por el Abog. DILLMAN VALENCIA FLORES, considerando que cumple los requisitos antes señalados.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, luego de debatir al respecto, por mayoría de cinco (05) votos, tres (03) en contra y uno (01) abstención,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR**, al Ejecutivo Regional la propuesta de Designación del Abog. DILLMAN VALENCIA FLORES, como Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veinte.

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Dra. Palma Pizango Salazar  
CONSEJERA DELEGADA

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Jesús Leoncio Chávez Ardiles  
SECRETARIO TÉCNICO